

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 2 Mejora del medio ambiente y entorno rural, Medida: 226, Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas, Porcentaje: 80,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 5 de marzo de 2015.
- b) Contratista: Construcciones Barquilla, SA.
- c) Importe de adjudicación: 127.000,00 € (21 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 10 de marzo de 2015.

Mérida, a 11 de marzo de 2015. Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2015 por el que se da publicidad al incremento de la convocatoria del año 2014, establecida en el Decreto 155/2014, de 8 de julio, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única. (2015081032)*

El artículo 13 del Decreto 155/2014, de 8 de julio, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única (DOE n.º 133, de 11 de julio), dispone que el procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en el Decreto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única.

Por su parte, el apartado 3 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que "el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h) de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

En este sentido, el artículo 23.2.h establece en cuanto al contenido mínimo de la convocatoria que "Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima



de las subvenciones convocadas, la cual podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria. Cuando exista cofinanciación europea o de otras Administraciones Públicas, deberán incluirse las menciones de identificación derivadas de la normativa correspondiente”.

La disposición adicional única del Decreto 155/2014, de 8 de julio, determina que “las ayudas contempladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con imputación a la aplicación presupuestaria 12.04.323C.770.00, código de proyecto de gasto 200719005000800 denominado Incentivos Agroindustriales Extremeños, según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2015.....24.000.000 €”.

Por todo lo anterior, se informa públicamente del incremento en cuatro millones ochocientos mil euros en la anualidad del 2015 de la convocatoria establecida en el Decreto 155/2014, de 8 de julio, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única, financiándose con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicación presupuestaria 12.04.323C.770.00, código de proyecto de gasto 200719005000800 denominado Incentivos Agroindustriales Extremeños, quedando finalmente con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad 2015 .....28.800.000 €.

Mérida, a 16 de marzo de 2015. El Consejero, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO.

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA**

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2015 por el que se da publicidad al aumento de crédito asignado a la convocatoria de ayudas para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2015, realizada mediante Orden de 2 de diciembre de 2014. (2015081060)*

El Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE n.º 217, de 11 de noviembre). En el capítulo X se desarrollan específicamente las subvenciones destinadas a programas de atención a personas con deterioro cognitivo, teniendo como finalidad la financiación de gastos generados por la prestación de servicios, el desarrollo de programas de apoyo a las familias de personas con deterioro cognitivo y de sensibilización comunitaria para la promoción de la autonomía y prevención de la dependencia asociada al deterioro cognitivo, que se detallan a continuación: